RAD 2020-0767

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución, la parte actora deberá acreditar el registro de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble objeto de gravamen, de conformidad con lo establecido por el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2021-0450

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La documentación allegada por el apoderado judicial de la pasiva, agréguese a los autos para los efectos legales y procesales a que haya lugar.

De otro lado, el Juzgado señala nuevamente el día **25** del mes de **abril** a las **9:00 am** del año **en curso**, a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

No se tiene en cuenta el trámite del envío del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, para surtir la notificación del demandado JESÚS MARÍA CASTRO GONZÁLEZ, toda vez que en la comunicación de notificación se erró en la fecha de la providencia que se notifica, pues se indicó como tal el auto de 03/05/2022, cuando el auto admisorio de la demanda data del 3 de junio de 2021.

Súmase a lo anterior, que en dicha comunicación también se erró en el número del proceso, pues se hizo alusión al radicado 2021-908

Consecuentemente con lo anterior, la parte actora habrá de realizarse debidamente la notificación del extremo demandado, indicando de manera correcta el número del proceso y la fecha de la providencia a notificar.

Tampoco resulta factible, por ahora, el emplazamiento del demandado JESÚS MARÍA CASTRO GONZÁLEZ, toda vez que conforme a la documental allega el citatorio de la notificación fue efectivamente entregado en el lugar del destinatario.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2021-1016

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Las erogaciones en que incurra la parte demandante dentro del trámite de la presente ejecución serán tenidas en cuenta en su oportunidad procesal pertinente, esto es, al momento de efectuarse la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2021-1050

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce a la Dra. PIEDAD CONSTANZA VELASCO., como apoderada judicial del Banco de Bogotá, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. “AECSA”, en contra de JOHN WILSON MOYANO TABORDA, por las cantidades señaladas en el auto de 5 de noviembre de 2021.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 150.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2021-1150

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede y teniendo en cuenta que la actora no subsano la demanda en debida forma dentro del tiempo concedido para tal fin, el Juzgado,

DISPONE:

RECHAZAR la presente acción ejecutiva de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 90 del Código General del Proceso.

Hágase entrega a la parte actora de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de JOSÉ IGNACIO PÉREZ MONTES, por las cantidades señaladas en el auto de 6 de mayo de 2022.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.500.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2022-0454

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce al Dr. JUAN DAVID RAMON ZULETA., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-0659

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento de la demandada **EDILMA QUINTANA MOSQUERA**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-0724

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del demandado **JOAQUIN GUTIERREZ PATRON**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-0769

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Niégase la anterior solicitud, atendiendo que los bienes denunciados se consideran como de adhesión a la copropiedad, sin que sobre los mismos pueda recaer medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-0924

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO con garantía real instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO., en contra de NELSON RIAÑO BUITRAGO, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Si existen embargos de remanentes vigentes o llegaren en el término de ejecutoria, pónganse los bienes a disposición del Juzgado que corresponda (art. 466 C.G.P.).

CUARTO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la ejecución, atendiendo que el presente asunto es virtual y reposan en poder de la parte actora.

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M.

CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA
Secretario

P.D

RAD 2022-1124

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección electrónica suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago a la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-1149

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguense a los autos el trámite notificatorio que precede, para los efectos legales y procesales a que haya lugar, con resultados negativos.

De otro lado, téngase en cuenta la nueva dirección suministrada a efectos de notificar la orden de mandamiento de pago a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-1166

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento de la demandada **NAJELIS ORTIZ GUILLEN**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-1626

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior notificación efectuada en los términos del artículo 292 del Código General Proceso., téngase en cuenta para los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Previo a emitir orden de seguir adelante con la ejecución el ejecutante deberá acreditar la notificación en los términos del artículo 291 del mismo ordenamiento procesal.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2022-1764

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta que el ejecutado Juan Sebastián Páez Flórez, fue notificado de la orden de pago, en los términos establecido de la Ley 2213 de 2022, sin que contestara la demanda.

De otro lado, se dispone correr traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por el demandado Iván Mauricio Flórez, por el término de 10 días de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

Señores:
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR # 2022-1764
DEMANDANTE: DIANA GISSETH VELA APARICIO
DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN PAEZ FLOREZ y IVAN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA.

IVAN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandado dentro el proceso de la referencia conforme a la notificación personal surtida el día diecisiete (17) de noviembre del presente año, con todo respeto procedo a contestar la demanda dentro del término legal concedido para ello en aplicación conforme a lo establecido en el Código General del Proceso, concordante con lo normado en la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que estamos frente a una demanda de mínima cuantía y al no ser exigible para esta clase de procesos por la cuantía ejercer el derecho de postulación, me permito actuar en causa propia.

Así pues, me permito contestarla en nombre de mis representados en la siguiente forma:

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA, los contesto así, de conformidad con los hechos que me constan:

AL HECHO No. 1: Es cierto según la prueba documental, sin embargo, aunque la ejecutante manifiesta que los demandados suscribieron un pagare con cuotas fijas con una tasa de interés fija anual, no es viable procesalmente, aportar una demanda sin un sustento de amortización de los pagos de las cuotas, teniendo en cuenta que hay una grave falencia al dictar mandamiento ejecutivo sin existir un título ejecutivo concreto, claro, expreso ni exigible; ello toda vez, que el pagarés adosado no está debidamente acompañado de la amortización de los pagos, ni del plan de pagos, y asimismo no tenemos si se solicitó librar un mandamiento ejecutivo con base en título valor donde las obligación pactadas y los pagos allí acordados no son claro y vulneran tajantemente los derechos del deudor.

AL HECHO No. 2: Es cierto parcialmente, por lo cual hay que detallar varias inconsistencias al respecto. Ya que en este caso la parte demandante dijo textualmente “capitalización simple”, posiblemente hay una nulidad sustancial por falta de requisitos sustanciales de existencia y exigibilidad del título, lo anterior, porque al no existir una claridad en los valores de los intereses y la disminución del capital mes a mes y mucho menos un plan de amortización y

pago como anexos o accesorios necesarios del pagare, pues no se cumple el requisito de haber expresado debidamente la forma de vencimiento en el título valor, y nunca fui debidamente informado de las sumas a pagar ni el método de cancelación, de modo que existe una grave incongruencia entre lo afirmado por la ejecutante y lo probado en el proceso.

En segundo lugar, muy al contrario de lo que afirma la parte demandante, nunca me fue entregado un plan de amortización y pagos del crédito; lo cual fue aprovechado por la acreedora para percibir dineros mucho más cuantiosos poniéndome en una incertidumbre de pagos por cuenta no es dable procedimental ni comercialmente pagar una tasa fija de interés cuando mes a mes se está disminuyendo el capital. Otra cosa interesante de estos hechos, es que el demandado fue puesto en condiciones de ignorancia e indefensión frente a la acreedora, por cuanto nunca existió claridad de los valores a pagar por cada ítem (capital e interés de plazo)

AL HECHO No. 3: ES PARCIALMENTE CIERTO. Tal como se demostrará durante el trámite probatorio, sí hizo cuantiosos e importantes abonos a la obligación demandada, pero dado que fue sometido a condiciones abusivas dentro de las cuales fue compelido a pagar intereses a tasas de EVENTUALMENTE de usura, y además la acreedora se aprovechó de su posición dominante para cercenarle sus derechos y además manipular las condiciones de abonos del crédito a su favor, amén que tuvo entre otras conductas reprochables presentar la demanda sin sustentos o amortización de pagos; por lo cual en este caso acudimos ante el honorable juzgado suplicando ayuda y justicia para que los derechos fundamentales no sigan siendo atropellados, y así podamos llegar a la verdad del asunto.

AL HECHO No. 4: Es cierto, pero reitero mi argumento de que nunca se facilito la tabla de amortización y se consolida una vulneración a los estatuido en el código de comercio respecto al pago de intereses fijos cuando se efectúan abonos a capital sin un sustento de proyección.

AL HECHO No. 5: No me consta que se pruebe, adicional al hecho que, según ese acuerdo supuestamente efectuado, sigue brillando por su ausencia la tabla de amortización y los índices de pago de interese y capital, canalizando una confusión y vulneración tajante al derecho de conocer por parte de los deudores como se efectuaban los abonos y la tasación de intereses.

AL HECHO No. 6: No me consta que se pruebe.

AL HECHO No.7: No es cierto, tenemos que es flagrante la vulneración del derecho que cobija a los deudores a conocer el hecho del porque se le sigue cobrando intereses a una tasa fija sobre un capital que se ha venido disminuyendo, es así, como se consolida la carencia de pruebas del acto de amortización o plan de pagos que sea venido enunciando desde el principio de esta contestación.

AL HECHO No. 8: No me consta.

CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES: Mi poderdante y yo nos oponemos totalmente, contra todas y cada una de las pretensiones impetradas en este proceso, ya que no tienen sustento fáctico ni jurídico, y con base en los hechos que demostraré y las pruebas que aportaré y se practiquen, destruiremos las pretensiones incoadas.

PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO Y/O DE FONDO: Con base en los hechos que aclararé y probaré y las pruebas que se aporten y/o practiquen, me permito interponer contra las pretensiones entabladas, las siguientes excepciones y otras solicitudes:

INEXISTENCIA E INEXIGIBILIDAD DE LOS TÍTULOS VALORES POR FALTA DE REQUISITOS SUSTANCIALES.

Se configura esta excepción de fondo con base en lo siguiente: 1. el título valor aportado como base de la ejecución NO cumplen con un requisito sustancial de existencia y validez, lo cual lo torna inexigible, y en este caso puntual nos referimos al requisito de la amortización de pagos, en el entendido que existen una cuota fija donde se mezcla intereses de plazo y capital. 2. Tal como está detallado en el pagaré adosados como base de ejecución, en ellos aparece consignada una promesa de pagar un dinero, una suma concreta de dicho dinero, un lugar de pago, y una fecha, PERO NO UNA FORMA DE PLAN DE PAGOS 3. En este sentido es pertinente destacar que, el demandado nunca fue legalmente informado del método o plan de pagos y amortización del crédito, él simplemente fue coartado a pagar unas sumas por concepto de intereses con abono a capital, pero nunca le explicaron ni le proporcionaron documento o información alguna que le permitiera saber en qué condiciones se estaba desarrollando la amortización del crédito, sino que constantemente estuvo pagando intereses a una taza acordada, pero tal como consta en las documentales aportadas al demandado nunca le especificaron si los intereses correspondían a la tarifa legal sobre un capital que mese a mes disminuia, si eran de plazo o moratorios, si una parte iba estrictamente a intereses o a capital, y mucho menos le informaron alguna vez el saldo pendiente de pago por capital o por intereses, la cláusula aceleratoria no tiene fundamento ni aplicación por cuanto nunca existió un acuerdo verbal ni escrito para determinar cuándo se podía declarar un incumplimiento que permitiera exigir, ya que no existió una forma concreta de amortización que les permitiera a las partes saber con certeza cuáles eran los abonos recibidos ni los saldos pendientes de pago, de modo que jurídicamente nunca se podía determinar cuál era exactamente el capital acelerado en caso de incumplimiento; y bajo esas reglas de juego el demandado nunca supo con exactitud si estaba abonando solo a intereses, o intereses y capital, ya que la deuda nunca tuvo un saldo concreto a pagar, al no haber existido certeza ni acuerdo o información alguna sobre un plan de pagos y amortización (cuotas o un solo pago), y tampoco se podía deducir cuándo había incumplimiento o mora en los pagos ni sobre cuál de las obligaciones, de modo que se ha hecho imposible determinar una fecha de vencimiento cierta no hay certeza alguna sobre cuáles eran las cuotas a cancelar por capital, las clases o tasas de interés, no hubo certeza sobre los saldos pendientes de pago y nunca se supo realmente a qué clase de obligación estaba abonando, y además

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN En caso que no se declaren probadas las excepciones de fondo interpuestas anteriormente, solicito al despacho se sirva declarar probada la presente excepción de Pago Parcial de la Obligación, conforme lo expuesto a continuación: Se adquirió un préstamo de manos de la demandante, sin haber sido debidamente informado de las circunstancias bajo las cuales se iba a desarrollar lo atinente a los abonos de intereses capital y demás. 2. Puntualmente, el demandado nunca fue legalmente informado de un plan de pagos y amortización del crédito, no le explicaron a cuántas cuotas se derivaría el préstamo, se le exigió pagar intereses a una tasa fija sobre un capital en estado de abono, pero no le especificaron si los intereses correspondían a la tarifa legal, si eran de plazo o moratorios, si una parte iba estrictamente a intereses o a capital, y mucho menos le informaron alguna vez el saldo pendiente de pago por capital o por intereses. Bajo esta falta de protección de los derechos del deudor, pues la acreedora siempre tuvo en sus manos el dominio total de la situación, ya que aprovechando sus ventajas a un nivel ilegal, nunca tuvo que rendir cuentas acerca de los abonos recibidos ni la forma en que se iban a ver imputados, no tenía que preocuparse por ver cómo el saldo pendiente de pago decrecía, ya que teniendo al demandado en perfecta ignominia, pues todo el tiempo se podía lucrar de forma descarada y continua percibiendo intereses, y ya que ella nunca le entregaba o notificaba al deudor documentos ni información clara que le permitiera saber al menos cuánto quedaba por saldar después de cada abono.

COBRO DE LO NO DEBIDO Conforme los argumentos anteriormente en las demás excepciones de mérito, solicito al despacho se sirva declarar probada la excepción de cobro de lo no debido, ya que de llegar a demostrarse que el demandado fue sometido a condiciones de inferioridad e indefensión dentro del desarrollo del crédito, inevitablemente estaríamos frente a una situación grosera y perniciosa de temeridad y mala fe por parte de la acreedora, por estar cobrando deudas que ya prescribieron o al menos ya fueron previamente saldadas, por lo cual se debe decretar la inmediata terminación del proceso, la cancelación de medidas cautelares, y la condena en costas y perjuicios contra la parte actora.

Debe tenerse en cuenta también que al momento de librarse el mandamiento de pago el Despacho decreto un pago de intereses de mora a la tasa máxima establecida por la superintendencia financiera, y omitió tener en cuenta que el interés de mora fue pactado y establecido por los contratantes al momento del otorgamiento del titulo valor.

EXCEPCIONES DE MÉRITO DECLARADAS DE OFICIO: yo me atengo de buena voluntad, a las demás excepciones que el despacho llegue a encontrar y decida decretar o declarar probadas.

PRUEBAS.

A. **DOCUMENTALES:** las obrantes dentro del plenario y aportadas por la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Debe Imprimírsele el trámite o procedimiento previsto Código General del Proceso: Arts. 425, 442 y demás aplicables. Código de Comercio: Arts. 621, 709 y 884. respecto a las Excepciones de mérito propuestas en esta contestación de la demanda

NOTFICACIONES Y VECINDAD.

En cuanto a la parte demandante me remito a la anotada en la demanda.

El suscrito demandado fija su Domicilio y Oficina para notificaciones en la la dirección enunciada en el acápite de notificación de la demanda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

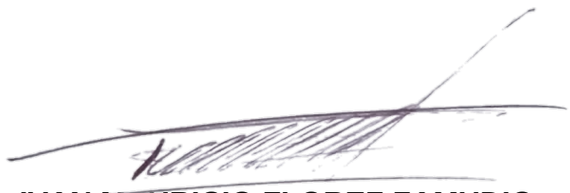

IVAN MAURICIO FLOREZ ZAMUDIO
C.C. No. 79.638.867 de Bogotá

RAD 2023-0054

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La memorialista deberá efectuar la denuncia de bienes, bajo las preceptivas establecidas por el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, determinando las entidades financieras, los números y clases de cuentas respectivas y su vigencia.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0054

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envió del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0111

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección física suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago al aquí ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0182

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior comunicación y sus anexos, provenientes de Transunion, se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

008749820231010

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230018200

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 06 de octubre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **HUMBERTO BASTIDAS GUERRERO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que TransUnion® a la fecha, no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, le indicamos que TransUnion®, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0087498-2023-10-10
YL / 20 de octubre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
23/10/2023 08:25:50 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	EST DOCUMENTO	VIGENTE	FECHA	23/10/2023
No. IDENTIFICACIÓN	16,624,573	FECHA EXPEDICIÓN	30/07/1977	HORA	08:00:01
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	BASTIDAS GUERRERO HUMBERTO	LUGAR DE EXPEDICIÓN	CALI	USUARIO	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	RANGO EDAD PROBABLE	61-65	No INFORME	05735585800560987285

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	30,131	100	-	-	-	2	30,131	30,131	30,131
Sector Real:	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	3	30,131	100	1	-	-	2	30,131	30,131	30,131

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	3	30,131	100	1	0	0	2	30,131	30,131	30,131

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	179890	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	CALI	CALI	15/08/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	398219	INACT	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	CENTRO COMERCIAL	01/03/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/09/2023	AHO-INDIVIDUAL	071426	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	CALI	CALI SUR	22/06/2018	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/06/2002	CTE-INDIVIDUAL	021016	SALDA	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	CALI	SANTA TERESITA C	18/04/1991	0	-	-	-
31/01/2001	-	026209	SALDA	BCO	DAVIVIENDA RED BANCAFE	CALI	CARRERA PRIMERA	22/09/1992	-	-	-	-
31/05/2010	-	026767	SALDA	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	NO REPORTADO	04/06/1992	-	-	-	-

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/09/2023		CONS	018331	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	09/11/2017	1	1	1	25	22,633	CAST	-	-	-	-
CRE	75	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/03/2032	SNL			22,633		22,633	NO	-	-	-
					14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14						14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS						
30/09/2023		CONS	268223	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	07/12/2016	1	1	1	8	7,498	CAST	-	-	-	-
CRE	25	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/03/2032	SNL			7,498		7,498	NO	-	-	-
					14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14						14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
31/10/2017		CONS	8081	BCO	BBVA COLOMBIA	SANTANDER DE QUI	PRIN	NOE	-	25/01/2017	-	-	0	0	0	CROB	-	-	VOL	-

CRE	-	TCR	NVIG	-	-	SANTANDER DE QUI	OTRO	NOE	-	-	-		0		0	NO	-	-	-	
								N N N N N N N N N N												COMPORTAMIENTOS

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/09/2023	SRV	026320	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	25/10/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N N N N N N N									COMPORTAMIENTOS

TransUnion.

TransUnion.

RAD 2023-0192

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta la dirección electrónica suministrada en el escrito que precede a efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago a la aquí ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

No se tienen en cuenta los trámites de notificación electrónica surtidos al demandado JUAN CARLOS ZULUAGA CUBIDES, toda vez que en la comunicación de notificación se erró en el número del Juzgado, correo institucional y dirección física de este juzgado, pues de manera errada se indicó el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá (Transitoriamente 49 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple), dirección electrónica Email cmpl67bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dirección física Calle 11 N° 9-28 Piso 5, totalmente diferentes a los datos y sede de este Juzgado conocedor del proceso.

Por tanto, por la parte actora realícese debidamente la notificación del extremo demandado, indicando de manera acertada el juzgado, dirección de la sede judicial y correo institucional de manera correcta, para que, de ser el caso, el demandado ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La comunicación que antecede procedente del BANCO FALABELLA S.A., manténgase en autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 0165

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 04/03/2024 8:01

Para:Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (49 KB)

Entidad_1223_20240304_0165_1de1.PDF;

Estimados

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. ***0165***

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

Notificaciones Embargos
Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo
NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 ¿ 71 Piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y eliminelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

Avenida 19 No. 120 - 71 Piso 3
Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (601) 587 8787
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900.047.981-8

Bogotá D.C., 2 de Marzo de 2024
Señores
Juzgado Sesenta Y Cinco Civil Municipal
A/A. Camilo Alejandro Santana Molina
Carrera 10 No 14 33 Piso 2
Bogota D.C.
Referencia: Registro Medida de Embargo
Oficio No: 0165
Proceso No: 11001400306520230019800
Demandado: Juan Carlos Zuluaga Cubides
Documento de Identificación Demandado(s): CC-75096266

Respetados Señores:
Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,
En atención a la orden de medida cautelar de embargos emitida por su Despacho, nos permitimos confirmar que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) Demandado (a) **Juan Carlos Zuluaga Cubides** identificado con Documento de Identidad No. **CC-75096266** es titular de los siguientes productos en Banco Falabella S.A., respecto de los cuales, de acuerdo con lo ordenado, se procedió con la marcación de la medida de embargo en nuestro sistema:

CUENTA DE AHORROS: ********9299 **PAC:** ********6727

Asimismo, en la medida en que **Juan Carlos Zuluaga Cubides** no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo traslado total o parcial de los mismos a órdenes de su Despacho, confirmamos que una vez el producto reciba los recursos suficientes susceptibles de embargo, los mismos serán puestos a su disposición, de acuerdo con la orden impartida en el oficio de la referencia.
Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,
Miguel Angel Antolinez M.
MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

RAD 2023-0256

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el juzgado dispone: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que el demandado **DIDIER ARLEY GUERRERO BARACALDO** posea o que se llegue a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida de **$8.000.000** M/Cte para cada una.

- Cuenta ahorro **847751** del BANCOLOMBIA.
- Cuenta ahorro **174661** del BANCO DAVIVIENDA.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios en la forma y términos previstos en el artículo 593 numeral del 10 CGP, indicando el número del documento de identificación del demandado.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0297

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envió del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0501

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envió del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0589

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, se requiere al señor pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que informe el trámite impartido al oficio N° 947 del 23 de junio de 2023, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0591

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, por secretaria líbrese comunicación a la entidad EPS SURAMERICANA., para que proceda a informar el nombre del empleador y el lugar de domicilio del aquí demandado, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 291 en concordancia con el numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0847

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 443 ibídem, se señala la hora de las **11:00 am** del día **25** del mes de **abril** del año en curso, la cual se efectuara de manera virtual.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a lo cual habrá de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsft Team donde se evacuará la audiencia y que, si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-0892

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento del demandado **LUIS RAFAEL MENDOZA**, se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de DIEGO FERNEY AYALA GARCIA, por las cantidades señaladas en el auto de 16 de agosto de 2023.

La parte demandada se notificó por aviso en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.600.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que el demandado DIEGO FERNEY AYALA GARCIA, posea o que se lleguen a depositar en las cuentas bancarias que a continuación se relacionan, limitándose la medida a la suma de $40.000.000 M/Cte, para cada una.

- BANCO BANCOLOMBIA S.A., cuentas 076837, 296737 y 041173.
- BANCO DAVIVIENDA S.A., cuentas 051367 y 044990

Por secretaría, líbrense los correspondientes oficios en la forma prevista en el artículo 593 numeral 10 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-1027

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El memorialista estese a lo resuelto en auto de fecha 23 de enero del año en curso, por medio del cual, se tuvo en cuenta la notificación de los ejecutados Juan Carlos Espinosa y Luz Nadia Ayala.

De otro lado, procédase a notificar al otro ejecutado Sergio Nicolas Espinosa Ayala.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1078

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La anterior comunicación y sus anexos, provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RV: OTROS ASUNTOS RV: TRAMITE OFICIOS No. 0123- PROCESO 2023 02434

Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/03/2024 10:47

Para:Camilo Alejandro Santana Molina <csantanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

2024_291_Luz Myriam Sancehz Ramos_Oficio0123Pagador 2023-2434 (1).pdf;

De: Carlos Arturo Vargas Rios <cvargasr@dian.gov.co>
Enviado: lunes, 26 de febrero de 2024 15:40
Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Luis Eduardo Carreño Mejia <lcarrenom@dian.gov.co>; Martha Lucia Montenegro Prieto <mmontenegrop@dian.gov.co>; Luz Myriam Sanchez Ramos <lsanchezr@dian.gov.co>
Asunto: RV: OTROS ASUNTOS RV: TRAMITE OFICIOS No. 0123- PROCESO 2023 02434

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

100185425 – 297 – 2024.

--- CORREO ELECTRÓNICO ---

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024.
Señores
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

REFERENCIA: EJECUTIVO NO. 11001400306520230107800
DEMANDANTE: CARLOS RIVA LEON C.C. 17.190.171
DEMANDADO: LUZ MYRIAM SANCHEZ RAMOS C.C. 39.786.607
MONICA PAOLA BONILLA VALDERRAMA C.C. 38.362.875

Cordial saludo,
En atención al comunicado expedido por el **JUZGADO 35 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (adjunto)**, mediante oficio No. 0123 de fecha 14 de febrero de 2024, se informa que esta Coordinación procederá a priorizar esa orden de embargo respecto de la funcionaria LUZ MYRIAM SANCHEZ RAMOS identificada con C.C. 39.786.607, por prelación de tipo de demandante (Cooperativa)**.** Los descuentos por embargo dentro del proceso 11001400306520230107800 cesarán a partir del mes de marzo de 2024, y se reanudarán una vez se reciba la orden de terminación del proceso con prioridad a la orden de ese Juzgado.
Así mismo, se relaciona los descuentos realizados entre el mes de noviembre de 2023 y el mes de febrero de 2024, para la demandada LUZ MYRIAM SANCHEZ RAMOS dentro del proceso 11001400306520230107800.

Identificación	Concepto	Nombre Concepto	Fecha Acumula	Valor
39786607	4517	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	30/11/2023	985.491,00
39786607	4517	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	31/12/2023	277.698,00
39786607	4517	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	31/01/2024	306.516,00
39786607	4517	EMBARGO JUDICIAL PORCENTAJE CON SALDO	29/02/2024	459.854,00
				2.029.559,00

Atentamente,

Ing. Carlos Arturo Vargas Rios
Coordinación de Administración de Planta de Personal
Subdirección de Gestión del Empleo Público
Tel 6079999-3824500 Ext IP. 902441
Piso 9 Edificio Sendas - Bogotá, D.C.
www.dian.gov.co

Proyectó: Luis Eduardo Carreño Mejía – Gestor III – Coordinación de Administración de Planta de Personal

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA | DIAN

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"
"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 35 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5
Cel: 3102804992
j35mpalpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 14 de febrero de 2024

OFICIO No. 0123

Señor
PAGADOR
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Ciudad.

REFERENCIA	:	PROCESO EJECUTIVO
RADICADO	:	No. 110014189035 **2023 02434** 00
DEMANDANTE	:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA NIT. 890907489-0
DEMANDADO	:	LUZ MYRIAM SANCHEZ RAMOS C.C. No. 39786607

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** el embargo y retención hasta del 50% del salario devengado por la demandada, proveniente de su vinculación con la Entidad. Según lo manifiesta el ejecutante.

Limítese la medida a la suma $21.400.000 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad, consignando las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nro. **110012051035** a órdenes de este Despacho judicial y para el proceso citado en referencia.

Igualmente, se le advierte que en caso de no efectuar oportunamente las consignaciones respectivas responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del art. 593 del C.G.P.

Téngase en cuenta que conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la **Ley 2213 del 13 de junio el 2022**, la presente comunicación se presume autentica y no puede desconocerse.

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA)

Cordialmente,

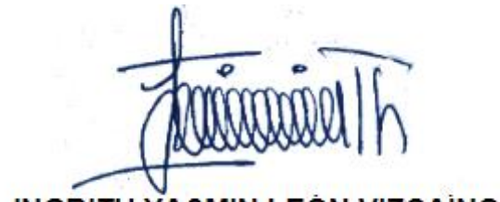

INGRITH YASMIN LEON VIZCAINO
Secretaria

Firmado Por:
Ingrith Yasmin Leon Vizcaino
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 035 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b084e0912b198a003750ec6848cdf62033f09a04fd666ba5a1879deff4dfbcc4**
Documento generado en 19/02/2024 09:34:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAD 2023-1089

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El despacho ordena anexar al expediente las documentales adosadas por la apoderada de la ejecutada; no obstante, debe señalársele a la citada profesional que el término para aportar pruebas ya precluyo.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1089

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Acreditado como se encuentra el deceso del aquí demandante Jaime Chaparro Munévar y aportados los registros civiles de los señores María Alexandra Chaparro Hernández y Jhon Jaime Chaparro Hernández, el despacho dispone:

Reconocer como demandantes dentro de la presente acción ejecutiva a los señores María Alexandra Chaparro Hernández y Jhon Jaime Chaparro Hernández, en su calidad de sucesores procesales del ejecutante Jaime Chaparro Munevar, en los términos y para los efectos de artículo 68 del Código General del Proceso.

De otro lado, el Juzgado señala nuevamente la hora de las **9:00 am** del día **07** del mes de **mayo** del año **en curso**, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 en concordancia con el 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1111

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Dados los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 108 ibídem y de conformidad con la anterior solicitud, súrtase el emplazamiento de la demandada **YELIPSA LORENA RODRIGUEZ MARTINEZ,** se ordena su publicación en un listado en donde debe incluirse el nombre de las personas emplazadas, las partes del proceso, su naturaleza, indicándose además el nombre de este Despacho Judicial.

Lo anterior, en cumplimiento a la Ley 2213 de 2022, advirtiendo al emplazado que deberá comparecer dentro del término de quince (15) días después de la publicación, a recibir notificación del auto de mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1148

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envió del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1165

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Téngase en cuenta el trámite de notificación surtido por la parte actora, de conformidad con lo establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, el cual fue positivo.

Súrtase el envió del aviso de notificación en los términos del artículo 292 del mismo ordenamiento.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de ALOIMA RAFAEL MIRANDA ARREGOCES, por las cantidades señaladas en el auto de 8 de noviembre de 2023.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.500.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

010764820231217

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230145800

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 14 de diciembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **ALOIMA RAFAEL MIRANDA ARREGOCES**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0107648-2023-12-17
YL / 29 de diciembre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
29/12/2023 09:35:34 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	29/12/2023
No. IDENTIFICACIÓN	84,068,160	**FECHA EXPEDICIÓN**	14/12/1987	**HORA**	08:30:03
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MIRANDA ARREGOCES ALOIMA RAFAEL	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	MAICAO	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	TRANSPORTE DE PASAJEROS	**RANGO EDAD PROBABLE**	51-55	**No INFORME**	05810190460567802859

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	**TOTALES**			**OBLIGACIONES AL DÍA**			**OBLIGACIONES EN MORA**			
	CANT	**SALDO TOTAL**	**PADE**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**VALOR EN MORA**
Sector Financiero:	1	20,769	99	-	-	-	1	20,769	20,769	20,769
Sector Real:	1	180	1	-	-	-	1	180	-	180
SUBTOTAL PRINCIPAL	2	20,949	100	-	-	-	2	20,949	20,769	20,949

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	2	20,949	100	0	0	0	2	20,949	20,769	20,949

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	696377	INEMB	BCO	DAVIVIENDA S.A.	RIOHACHA	RIOACHA	22/04/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2023		CONS	385552	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	30/11/2018	1	21	22	22	20,769	CAST	-	-	-	-
CRE	100	CCAR	VIGE	-	DAVIVIENDA S.A.	PRINCIPAL	OTRO	-	0	31/12/2033	SNL			20,769		20,769	NO	-	-	-
12 12 13 13 13 13 13 R R R 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
28/02/2019		CONS	089018	BCO	BANCOLOMBIA	RIOHACHA	CODE	-	-	10/02/2016	36	35	0	7,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	RIOHACHA	NORM	-	-	10/02/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/11/2018		CONS	9737	BCO	DAVIVIENDA S.A.	RIOHACHA	PRIN	CRE	-	20/05/2016	-	-	0	6,000	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	RIOACHA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/10/2023	SRV	817279	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	25/05/2016	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-

	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN		180	0	180	-	-	-			
			11 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13							14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS							

TransUnion.

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A., en contra de GERARDO ANTONIO SERNA DIAZ, por las cantidades señaladas en el auto de 8 de noviembre de 2023.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 2.200.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

010765120231217

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230146400

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 14 de diciembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **GERARDO ANTONIO SERNA DIAZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0107651-2023-12-17
YL / 29 de diciembre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
29/12/2023 09:44:12 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	29/12/2023
No. IDENTIFICACIÓN	16,683,719	**FECHA EXPEDICIÓN**	07/06/1981	**HORA**	08:35:00
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	SERNA DIAZ GERARDO ANTONIO	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	CALI	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	61-65	**No INFORME**	05810192080567803039

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)										
OBLIGACIONES	**TOTALES**			**OBLIGACIONES AL DÍA**			**OBLIGACIONES EN MORA**			
	CANT	**SALDO TOTAL**	**PADE**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**CANT**	**SALDO TOTAL**	**CUOTA**	**VALOR EN MORA**
Tarjetas De Credito:	2	2,331	5	-	-	-	2	2,331	2,331	2,331
Sector Financiero:	1	30,368	67	-	-	-	1	30,368	30,368	30,368
Libranza:	1	12,010	26	-	-	-	1	12,010	12,010	12,010
Sector Real:	3	695	2	1	89	-	2	606	70	606
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	45,404	100	1	89	-	6	45,315	44,779	45,315
RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)										
Sector Real:	1	154	-	1	154	-	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	1	154	-	1	154	-	-	-	-	-
RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES										
TOTAL	8	45,558	100	2	243	0	6	45,315	44,779	45,315

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/11/2023	AHO-COLECTIVA	401751	INACT	BCO	BANAGRARIO	CALI	CALI	18/10/1989	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	018910	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	CALI 2	24/10/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	017839	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	CALI 2	24/07/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	058364	INACT	BCO	AV VILLAS	CALI	CENTRO CALI	21/04/1988	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/10/2023	AHO-INDIVIDUAL	545188	INACT	BCO	POPULAR	CALI	GEN CALI	06/03/1998	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/01/2022	AHO-INDIVIDUAL	138648	SVOL	BCO	POPULAR	CALI	GEN VILLA COLOMB	18/10/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2023		CONS	133221	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	19/12/2019	1	12	20	34,262	30,368	CAST	-	-	-	-
CRE	68	CCAR	VIGE	-	DAVIVIENDA S.A.	PRINCIPAL	OTRO	-	0	31/12/2033	SNL			30,368		30,368	NO	-	-	-
10 11 12 12 12 12 12 12 13 13 R 13										13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14				COMPORTAMIENTOS						
30/11/2023		CONS	9245	BCO	OCCI-CREDENCIAL	CALI	PRIN	MAS	-	01/11/2019	-	-	34	0	969	CAST	-	-	-	-
CRE	2	TCR	VIGE	-	-	PRINCIPAL CALI	NORM	NAI	-	-	-			969		969	NO	-	-	-
11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13										13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14				COMPORTAMIENTOS						

30/11/2023		CONS	8022	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	CALI	PRIN	CRE	-	01/11/2019	-	-	34	0	1,362	CAST	-	-	-	-
CRE	3	TCR	VIGE	-	-	PRINCIPAL CALI	NORM	CLA	-	-	-			1,362		1,362	NO	-	-	-
				11 12 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13								13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS						
LIBRANZA																				
30/09/2023		CONS	000012	BCO	POPULAR	CALI	PRIN	-	-	27/02/2015	1	0	1	27,700	12,010	CAST	-	-	-	-
CRE	27	LIBZ	NVIG	-	-	GEN VILLA COLOMB	OTRO	-	0	05/04/2022	OTR			12,010		12,010	NO	-	-	-
				14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14								14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 R R		COMPORTAMIENTOS						

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/11/2023	CRE	107310	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	03/05/2019	1	0	0	154	0	VIGE	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		28/01/2021	MNV			154	0	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
30/11/2023	SRV	839353	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	28/07/2022	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	31/10/2023
	TELC	VIGE	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			89	0	0	VOL	-	30/12/2023
			N N N N N					N N N N N N N N N N 1 N N				COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EN MORA																	
30/11/2023	CRE	000213	SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	22/11/2020	8	2	6	562	70	VIGE	-	NO	-
	CONS	VIGE	AINF	NO REPORTADO	-	-		22/07/2021	MNF			395	0	395	-	-	-
			2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12					12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14				COMPORTAMIENTOS					
31/10/2023	SRV	294745	MOVISTAR FIJA-COLOMBIA TELECOM	BOGOTA	PRIN	IND	0	04/06/2020	0	0	0	101	0	VIGE	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			211	0	211	-	-	-
			N N N N 5 6 7 8 9 10 11 12					12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13 14				COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
14/10/2019	CRE	356578	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	1	0	806	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N R N				COMPORTAMIENTOS					
23/09/2019	CRE	162930	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	1	0	806	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		16/09/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
14/10/2019	CRE	548014	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	0	0	806	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		28/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
20/05/2019	CRE	260802	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	0	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		31/05/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
10/06/2019	CRE	437789	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	0	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		21/06/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
22/07/2019	CRE	613840	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		15/07/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
12/08/2019	CRE	793303	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	03/05/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		05/08/2019	MNV			0	0	0	-	-	-

											N R N	COMPORTAMIENTOS					
20/01/2020	CRE	752584	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	1	0	806	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		18/11/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
											N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2020	CRE	094607	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	03/05/2019	1	1	0	806	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		17/07/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
											N	COMPORTAMIENTOS					
31/10/2020	CRE	359831	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	08/06/2020	1	1	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		13/08/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
											N	COMPORTAMIENTOS					
12/08/2019	-	979884	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	-	-	-	03/05/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	MANU	PRINCIPAL	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
												COMPORTAMIENTOS					
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
31/01/2021	CRE	653198	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	08/06/2020	1	0	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		17/12/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
											N R R N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	CRE	000057	SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	08/03/2020	3	3	0	133	0	SALD	VOL	NO	-
	CONS	VIGE	AINF	NO REPORTADO	-	-		08/06/2020	MNF			0	0	0	-	-	-
											N N R R R N N N N	COMPORTAMIENTOS					
29/02/2020	CRE	001584	SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	23/12/2019	4	4	0	175	0	SALD	VOL	NO	-
	CONS	VIGE	AINF	NO REPORTADO	-	-		23/01/2020	MNF			0	0	0	-	-	-
											N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/11/2020	CRE	002084	SISTECREDITO SAS	NO REPORTADO	PRIN	IND	0	21/12/2019	6	6	0	978	0	SALD	VOL	NO	-
	CONS	VIGE	AINF	NO REPORTADO	-	-		21/06/2020	MNF			0	0	0	-	-	-
											N N N N R R R R N N N N	COMPORTAMIENTOS					
31/12/2020	SRV	896668	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/06/2019	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2013	SRV	509353	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	31/08/2013	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											N	COMPORTAMIENTOS					

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES			
ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
MP-MARKETING PERSONAL S.A.	25/10/2023	PRINCIPAL	MEDELLIN

Total consultas: 1

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos las comunicaciones que anteceden procedentes de MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON SAS y de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se ponen en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

REFERENCIA: OFICIO No. 2165 (6/12/2023) PROCESO EJECUTIVO INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EXPEDIENTE No. 11001400306520 23-01466 RECIBIDO: 19/12/2023.

JURIDICA MOVILIDAD Y SERVICIO <juridica@transitodegiron.com.co>

Jue 25/01/2024 17:00

Para:Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (289 KB)

MSG-057.pdf; XLX07C.pdf;

MSG-057-2023
Girón, 25 DE ENERO DE 2024

Señor(a)(es):
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
E. S. D.

***REFERENCIA**: OFICIO No. 2165 (6/12/2023) **PROCESO EJECUTIVO** INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EXPEDIENTE No. **11001400306520 23-01466** RECIBIDO: 19/12/2023.*

--
Muy comedidamente, me permito remitir la presente comunicación para su conocimiento y fines pertinentes.

De igual modo requerimos que por favor nos den **acuse de recibido** al presente correo.

Sin otro asunto,

Juliana Espinosa Merchán
Abogada.
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.
Telefono: (7) 6917272 ext 117
Web: http://transitodegiron.com.co/ Email: juridica@transitodegiron.com.co
No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente!

MSG-057-2023
Girón, 25 DE ENERO DE 2024

Señor(a)(es):
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA
E. S. D.

***REFERENCIA**: OFICIO No. 2165 (6/12/2023) **PROCESO EJECUTIVO** INSCRIPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR EXPEDIENTE No. **11001400306520 23-01466** RECIBIDO: 19/12/2023.*

En atención al petitorio de la referencia, nos permitimos informarles que hemos **REGISTRADO** el día 19/12/2023 en el **SISTEMA ORGANIZACIONAL PARA SECRETARIAS DE TRÁNSITO "SOST"** el "EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO" en el historial del vehículo (**CLASE: MOTOCICLETA**) de placas **XLX07C**, de propiedad del (la) **EJECUTADO(A): VICTOR ALFONSO DUARTE VALBUENA**, con C.C. o NIT No. 1098639746, de acuerdo al radicado citado en la referencia.

Así las cosas, procedemos anexar el **CERTIFICADO DE TRADICIÓN** donde figura el registro de la medida en comento y la limitación a la propiedad.

Sin otro asunto,

ING. HÉCTOR GERARDO CÁCERES RINCÓN
GERENTE MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Proyectó. Juliana Espinosa Merchán.
Abogada
Movilidad y Servicios Girón S.A.S.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN

MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRÓN S.A.S.

Certifica que en los registros de esta oficina
el vehículo de placas XLX07C figura **MATRICULADO**
y que su estado es **ACTIVO**

Clase	MOTOCICLETA	**Marca**	BAJAJ	**Linea**	PULSAR 135 LS
Servicio	Particular	**Modelo**	2013	**Combustible**	GASOLINA
Color	NEGRO NEBULOSA	**Serie**	0	**Carrocería**	SIN CARROCERIA
Motor:	JEGBVA98751	**Cil./Ton./PBV.**	134 / 0 /	**Chasís**	9FLJDC1ZXDAJ62398
REG. Motor	No	**REG. Serie**	No	**REG. Chasís**	No

MANIFIESTO DE ADUANAS	**Número:**	**Expedición:**	**Aduana:**
	902012000155214	2012-09-05	MEDELLIN

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha	Trámite	Propietario		%
2012-09-28	Matricula Inicial	VICTOR ALFONSO DUARTE VALBUENA Dirección:CRA 6 N 63-23 - BUCARAMANGA Tel:6442170 - 3143600939	C 1098639746	100
2016-06-28	Duplicado Licencia Transito			

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

*** NO CUENTA CON ALGUNA LIMITACION A LA PROPIEDAD HASTA LA FECHA ***

PENDIENTES Y EMBARGOS

Radicacion	Oficio	Fecha	Motivo del Pendiente	Procedencia
10453222	10453222	2023-12-19	PENDIENTE PAGO MEDIDA CAUTELAR	MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S. - GIRON (SANTANDER)
90044646	90046	2023-12-19	PENDIENTE PAGO MEDIDA CAUTELAR	MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S. - GIRON (SANTANDER)
2023-014660	2165 (06/12/2023) EJECUTIVO	2023-12-19	EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO	JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C. (BOGOTA D.C.)

OBSERVACIONES

*** NO REGISTRA OBSERVACIONES HASTA LA FECHA ***

impreso por: soniae - jueves 25 de enero de 2024 04:58:35. pm

FUNCIONARIO AUTORIZADO

TransUnion

010762220231217

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230146600

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 14 de diciembre de 2023, en el cual solicita información a nombre de **VICTOR ALFONSO DUARTE VALBUENA**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0107622-2023-12-17
YL / 29 de diciembre de 2023
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
29/12/2023 09:56:15 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	29/12/2023
No. IDENTIFICACIÓN	1,098,639,746	**FECHA EXPEDICIÓN**	10/08/2005	**HORA**	08:38:59
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	DUARTE VALBUENA VICTOR ALFONSO	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	BUCARAMANGA	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	36-40	**No INFORME**	05810193390567803169

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	2	22,372	98	-	-	-	2	22,372	22,568	22,372
Sector Real:	2	537	2	-	-	-	2	537	120	537
SUBTOTAL PRINCIPAL	4	22,909	100	-	-	-	4	22,909	22,688	22,909

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO CODEUDOR Y OTROS)

Sector Real:	4	487	-	4	487	-	-	-	-	-
Subtotal Codeudores:	4	487	-	4	487	-	-	-	-	-

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	8	23,396	100	4	487	0	4	22,909	22,688	22,909

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/10/2023	AHO-INDIVIDUAL	151758	INACT	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	REAL DE MINAS	13/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	315797	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BUCARAMANGA	REAL DE MINAS	03/09/2021	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	192534	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BUCARAMANGA	GB BUCARAMANGA	07/12/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE	MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
										PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER		CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																			
30/11/2023		CONS	182663	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	PERS	12/12/2017	1	31	23	26	21,175	CAST	-	-	-	-
CRE	95	CCAR	VIGE	-	DAVIVIENDA S.A.	PRINCIPAL	OTRO	-	0	31/12/2033	SNL			21,175		21,175	NO	-	-	-
12 12 13 13 13 13 13 R R R 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2023		CONS	588293	AFIS	QNT SAS	NEIVA	PRIN	-	OTRA	08/07/2014	-	-	-	900	1,393	CAST	-	-	-	-
CRE	5	TCR	-	-	-	CALLE SÉPTIMA NE	NORM	-	0	01/12/2023	MEN			1,197		1,197	-	-	-	-
8 9 10 11 12 12 12 12 12 13 13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 R 14 COMPORTAMIENTOS																			
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																			
31/03/2016		CONS	152104	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BUCARAMANGA	PRIN	-	OTRA	04/11/2015	18	5	0	3,006	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA BUCARA	NORM	-	-	10/05/2017	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/12/2015		CONS	137386	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BUCARAMANGA	PRIN	-	OTRA	20/11/2014	12	12	0	2,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA BUCARA	OTRO	-	-	10/12/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			

28/12/2017		CONS	157731	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BUCARAMANGA	PRIN	-	OTRA	31/03/2016	60	60	0	14,055	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA BUCARA	NORM	-	-	10/04/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N R N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
29/11/2013		CONS	098729	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BUCARAMANGA	PRIN	-	OTRA	25/09/2012	48	14	0	6,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	GERENCIA BUCARA	OTRO	-	-	25/09/2016	MEN			0		0	NO	-	-	-
						N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
31/08/2018		CONS	000741	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	PRIN	-	-	10/01/2017	25	17	0	1,300	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	REAL DE MINAS	NORM	-	-	15/02/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
28/11/2020		CONS	9765	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	PRIN	MAS	-	08/07/2014	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PASEO DEL COMERC	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
										N N		COMPORTAMIENTOS								
31/01/2018		CONS	5696	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	19/10/2016	-	-	-	2,099	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	LA TORRE	NORM	MPL	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
						N N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
28/06/2016		CONS	5094	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	PRIN	MAS	-	08/07/2014	-	-	0	900	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	PASEO DEL COMERC	NORM	STA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
31/07/2022		CONS	639746	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	PRIN	-	-	-	-	0	0	1,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	UROT	NVIG	-	-	REAL DE MINAS	-	-	-	-	-			0		0	-	-	-	-
						N R R				R R R R R R R R R R R N		COMPORTAMIENTOS								
30/06/2018		MICT	786130	BCO	BANCO MUNDO MUJER S.A.	BUCARAMANGA	CODE	-	-	27/05/2016	24	24	0	5,198	318	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	CNEG	NVIG	-	-	BUCARAMANGA SOTO	NORM	-	-	06/06/2018	MNF			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								
LIBRANZA																				
30/04/2016		CONS	082108	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	PRIN	-	-	22/11/2013	61	27	0	8,000	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	PASEO DEL COMERC	NORM	-	-	06/12/2018	MEN			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N N N N N				N N N N N N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS								

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/11/2023	CRE	629225	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	161	0	VIGE	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		29/11/2023	MNV			161	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2023	CRE	619549	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	225	0	VIGE	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		28/11/2023	MNV			160	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2023	CRE	703488	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	166	0	VIGE	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		06/12/2023	MNV			166	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2022	-	529125	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	-	-	-	28/03/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	MANU	PRINCIPAL	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
										COMPORTAMIENTOS							
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															

OBLIGACIONES EN MORA

30/11/2023	OTR	000477	CORBETA-ALKOMPRAR	MEDELLIN	PRIN	IND	0	06/09/2021	24	20	4	1,134	62	DUDO	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	MEDELLIN	-	0		27/08/2023	VNC			246	62	246	-	-	-
				N N N N N N N N N N N N N N N 2 1 2 3 3 4 5 6								COMPORTAMIENTOS					
30/11/2023	OTR	004677	CORBETA-ALKOMPRAR	MEDELLIN	PRIN	IND	0	26/04/2022	18	13	5	836	58	VIGE	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	MEDELLIN	-	0		18/10/2023	VNC			291	58	291	-	-	-
				N N N N N N N N N N N N N N 1 1 2 3 4 5								COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/05/2023	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	11/04/2023	1	1	0	284	284	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		19/04/2023	VNC			0	284	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
30/06/2023	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	28/04/2023	1	1	0	273	273	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		10/05/2023	VNC			0	273	0	-	-	-
				N N								COMPORTAMIENTOS					
31/03/2023	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	21/02/2023	1	1	0	193	193	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		08/03/2023	VNC			0	193	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
28/02/2023	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	17/01/2023	1	1	0	206	206	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		25/01/2023	VNC			0	206	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
31/12/2022	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	17/11/2022	1	1	0	215	215	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		01/12/2022	VNC			0	215	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
31/12/2022	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	13/12/2022	1	1	0	226	226	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		15/12/2022	VNC			0	226	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
30/11/2022	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	25/10/2022	1	1	0	353	353	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		09/11/2022	VNC			0	353	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
30/09/2022	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	05/09/2022	1	1	0	256	256	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		08/09/2022	VNC			0	256	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
31/10/2022	CRE	000000	BEL STAR S.A.	BOGOTA	PRIN	IND	-	20/09/2022	1	1	0	211	211	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		29/09/2022	VNC			0	211	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
12/06/2017	CRE	392369	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		31/05/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
26/06/2017	CRE	459908	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		21/06/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N N								COMPORTAMIENTOS					
17/07/2017	CRE	527430	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/07/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N R N								COMPORTAMIENTOS					
14/08/2017	CRE	599111	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		02/08/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N R N								COMPORTAMIENTOS					
14/08/2017	CRE	999679	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		29/08/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
14/08/2017	CRE	672481	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		23/08/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N R R R R R								COMPORTAMIENTOS					
18/09/2017	CRE	748171	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		13/09/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
				N								COMPORTAMIENTOS					
16/10/2017	CRE	820801	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-

	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		04/10/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
16/10/2017	CRE	053176	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	750	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		10/10/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
16/10/2017	CRE	105047	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	750	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		31/10/2017	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R	COMPORTAMIENTOS							
19/02/2018	CRE	367551	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	699	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		31/01/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
26/02/2018	CRE	419100	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	699	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		21/02/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
19/02/2018	CRE	306696	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		14/02/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
19/03/2018	CRE	490342	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/03/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
19/03/2018	CRE	539353	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	699	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		14/03/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
23/04/2018	CRE	620678	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		27/03/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N N	COMPORTAMIENTOS							
09/04/2018	CRE	669273	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	699	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		04/04/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
23/04/2018	CRE	759837	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		18/04/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
11/06/2018	CRE	034369	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		30/05/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
21/05/2018	CRE	943216	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	699	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		16/05/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
26/06/2018	CRE	086617	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	0	21/07/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		06/06/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N N	COMPORTAMIENTOS							
25/06/2018	CRE	183437	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/06/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
26/06/2018	CRE	251877	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		27/06/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
23/07/2018	CRE	382053	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-

	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		18/07/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
13/08/2018	CRE	538451	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		08/08/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
13/08/2018	CRE	694684	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		29/08/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
27/08/2018	CRE	483963	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		01/08/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
17/09/2018	CRE	796487	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/09/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
24/09/2018	CRE	844472	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		19/09/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
08/10/2018	CRE	947042	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		03/10/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
26/11/2018	CRE	004888	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		10/10/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R N N	COMPORTAMIENTOS							
19/11/2018	CRE	546442	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		24/10/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N R N	COMPORTAMIENTOS							
19/11/2018	CRE	867553	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		05/12/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R	COMPORTAMIENTOS							
17/12/2018	CRE	923516	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		12/12/2018	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
17/12/2018	CRE	101875	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		02/01/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
25/02/2019	CRE	462295	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		20/02/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
25/02/2019	CRE	609128	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		13/03/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R	COMPORTAMIENTOS							
15/04/2019	CRE	778158	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	0	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		03/04/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R N	COMPORTAMIENTOS							
15/04/2019	CRE	984133	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	413	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		29/04/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							

29/04/2019	CRE	943260	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		24/04/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
20/05/2019	CRE	111206	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		15/05/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
27/05/2019	CRE	148346	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/05/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
10/06/2019	CRE	286400	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		05/06/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
17/06/2019	CRE	321265	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		10/06/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
22/07/2019	CRE	466744	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		26/06/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
08/07/2019	CRE	502042	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		28/06/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
29/07/2019	CRE	681200	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		22/07/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
22/08/2019	CRE	825494	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		06/08/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	R R R R R R R R R R R N	COMPORTAMIENTOS					
19/08/2019	CRE	863649	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/08/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					
19/08/2019	-	040042	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	-	-	-	28/03/2019	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	MANU	PRINCIPAL	-	-		-	-			-	-	-	-	-	-
											COMPORTAMIENTOS						
	MENSAJES	- REGISTRO INACTIVADO POR FALTA DE REPORTE															
23/09/2019	CRE	193111	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		18/09/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N		COMPORTAMIENTOS						
14/10/2019	CRE	377561	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		09/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
14/11/2019	CRE	572088	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		30/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	R R R R R R R R R R R N	COMPORTAMIENTOS					
21/10/2019	CRE	422451	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		10/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
11/11/2019	CRE	589446	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		31/10/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	N	COMPORTAMIENTOS					

25/11/2019	CRE	788909	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	516	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		21/11/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS					
25/12/2019	CRE	760220	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		20/11/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	N	R	R	R	R	R	R
										R	R	R	R	R	R	R	N
										COMPORTAMIENTOS							
16/12/2019	CRE	951450	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		11/12/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	R	N	COMPORTAMIENTOS				
16/01/2020	CRE	701416	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		30/12/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	R	R	R	R	R	R	R
										R	R	R	R	R	R	R	N
										COMPORTAMIENTOS							
16/12/2019	CRE	510761	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/12/2019	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
20/01/2020	CRE	880965	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		15/01/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	N	COMPORTAMIENTOS					
20/01/2020	CRE	885043	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		17/01/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
20/02/2020	CRE	003853	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		29/01/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	R	R	R	R	R	R	R
										R	R	R	R	R	R	R	N
										COMPORTAMIENTOS							
24/02/2020	CRE	133662	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		19/02/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
24/03/2020	CRE	304548	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		11/03/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	R	R	R	R	R	R	R
										R	R	R	R	R	R	R	N
										COMPORTAMIENTOS							
27/04/2020	CRE	165844	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/02/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
19/10/2020	CRE	747656	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		23/09/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
19/10/2020	CRE	949569	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		14/10/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
16/11/2020	CRE	169245	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		04/11/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	R	N	COMPORTAMIENTOS				
16/11/2020	CRE	189208	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		05/11/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
										N	COMPORTAMIENTOS						
23/11/2020	CRE	416332	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		17/11/2020	MNV			0	0	0	-	-	-

									N N	COMPORTAMIENTOS							
16/12/2020	CRE	384689	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	765	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		25/11/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
23/11/2020	CRE	541393	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	645	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/12/2020	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
30/03/2021	CRE	445105	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		02/03/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
30/03/2021	CRE	533218	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		10/03/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2021	CRE	769032	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		29/03/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2021	CRE	003365	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		21/04/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
30/04/2021	CRE	685295	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		23/03/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N X R R R N	COMPORTAMIENTOS							
30/05/2021	CRE	147207	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		04/05/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N X R R N	COMPORTAMIENTOS							
30/05/2021	CRE	245712	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		12/05/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N X R R N	COMPORTAMIENTOS							
28/06/2021	CRE	395426	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/05/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N X N	COMPORTAMIENTOS							
24/06/2021	CRE	481483	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		02/06/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N X N	COMPORTAMIENTOS							
31/07/2021	CRE	937583	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		14/07/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
21/08/2021	CRE	183473	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		04/08/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
09/08/2021	CRE	353178	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		17/08/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2021	CRE	348878	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		18/08/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2021	CRE	425589	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		25/08/2021	MNV			0	0	0	-	-	-

								N N N	COMPORTAMIENTOS								
30/09/2021	CRE	589730	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/09/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
30/09/2021	CRE	684794	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		15/09/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
11/11/2021	CRE	086486	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		19/10/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N N R R N	COMPORTAMIENTOS								
15/10/2021	CRE	933716	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		06/10/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
31/10/2021	CRE	850035	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		29/09/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N N	COMPORTAMIENTOS								
31/10/2021	CRE	185423	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		27/10/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
30/11/2021	CRE	429861	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		17/11/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
17/12/2021	CRE	353113	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		10/11/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N N	COMPORTAMIENTOS								
07/12/2021	CRE	690978	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		07/12/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N R N	COMPORTAMIENTOS								
17/12/2021	CRE	611336	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		01/12/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
02/12/2021	CRE	593402	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		30/11/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N R N	COMPORTAMIENTOS								
24/12/2021	CRE	884595	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/12/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
31/12/2021	CRE	971276	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		27/12/2021	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N	COMPORTAMIENTOS								
06/01/2022	CRE	152156	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		06/01/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N R N	COMPORTAMIENTOS								
22/01/2022	CRE	143686	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		04/01/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
								N N N	COMPORTAMIENTOS								
12/01/2022	CRE	236916	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		11/01/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
								N R N	COMPORTAMIENTOS								

28/02/2022	CRE	345901	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/01/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
22/01/2022	CRE	417555	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		26/01/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
15/03/2022	CRE	542030	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		09/02/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				
28/02/2022	CRE	643223	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		16/02/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
15/03/2022	CRE	763773	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		01/03/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
15/03/2022	CRE	847470	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		09/03/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2022	CRE	091861	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		30/03/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
31/03/2022	CRE	018865	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		23/03/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2022	CRE	247281	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/04/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/04/2022	CRE	270036	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		13/04/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2022	CRE	595227	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		11/05/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2022	CRE	348787	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		20/04/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2022	CRE	516722	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	967	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		03/05/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2022	CRE	018488	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		15/06/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/06/2022	CRE	842725	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		01/06/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/07/2022	CRE	007708	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	28/03/2019	1	1	0	1,196	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		14/06/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					

31/07/2022	CRE	280764	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		06/07/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
26/07/2022	CRE	096966	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		22/06/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	R	R	R	N	COMPORTAMIENTOS			
31/08/2022	CRE	539061	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		27/07/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	COMPORTAMIENTOS					
15/08/2022	CRE	624466	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		03/08/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/08/2022	CRE	900213	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		24/08/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/09/2022	CRE	160587	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,322	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		14/09/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/09/2022	CRE	080647	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	638	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/09/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2022	CRE	341874	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	1,196	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		27/09/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2022	CRE	447426	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,196	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		05/10/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2022	CRE	640194	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	1,196	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		19/10/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2022	CRE	915084	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		08/11/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2022	CRE	017122	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		17/11/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2022	CRE	924797	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		09/11/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/12/2022	CRE	211931	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		29/11/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/12/2022	CRE	328561	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		07/12/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	COMPORTAMIENTOS						
31/03/2023	CRE	863633	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	28/03/2019	1	1	0	87	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		05/01/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	N	N	N	COMPORTAMIENTOS				

31/03/2023	CRE	546360	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	28/03/2019	1	1	0	173	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		20/12/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	CRE	896860	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		06/01/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/12/2022	CRE	222309	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		30/11/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	CRE	545509	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	1,495	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		19/12/2022	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
08/02/2023	CRE	226670	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	150	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		08/02/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R N	COMPORTAMIENTOS							
31/01/2023	CRE	019846	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	37	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		18/01/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2023	CRE	072672	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	46	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		19/01/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
28/02/2023	CRE	333422	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	244	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		15/02/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2023	CRE	548218	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	316	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		08/03/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/03/2023	CRE	482134	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	224	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		01/03/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
15/04/2023	CRE	958417	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	197	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		11/04/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
21/04/2023	CRE	800700	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	107	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		29/03/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
15/04/2023	CRE	961291	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	712	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		12/04/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
15/05/2023	CRE	298107	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	0	0	385	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	CARTERA PCFK	-	-		10/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
06/05/2023	CRE	260886	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	0	0	359	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		03/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
06/05/2023	CRE	202590	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	0	0	194	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	NVIG	MANU	PRINCIPAL	-	-		02/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N R R R R R N	COMPORTAMIENTOS							
21/06/2023	CRE	718058	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	147	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		13/06/2023	MNV			0	0	0	-	-	-

									N N N	COMPORTAMIENTOS							
21/06/2023	CRE	483511	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	0	28/03/2019	1	1	0	98	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		23/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
28/06/2023	CRE	735784	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	0	24/03/2017	1	1	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		14/06/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
28/06/2023	CRE	580320	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	128	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		31/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/05/2023	CRE	483648	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	456	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		24/05/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N	COMPORTAMIENTOS							
28/06/2023	CRE	781498	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	302	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		21/06/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N	COMPORTAMIENTOS							
12/07/2023	CRE	954518	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	190	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		04/07/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
18/07/2023	CRE	026983	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	327	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		12/07/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2023	CRE	192761	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	123	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		25/07/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2023	CRE	195584	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	226	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		26/07/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2023	CRE	268216	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	-	21/07/2017	1	1	0	111	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		02/08/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2023	CRE	452347	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	202	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		16/08/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2023	CRE	761773	LINEA DIRECTA PCFK	MEDELLIN	CODE	IND	0	21/07/2017	1	1	0	87	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	CARTERA PCFK	-	-		13/09/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N N N	COMPORTAMIENTOS							
30/09/2023	CRE	703342	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	180	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		06/09/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/10/2023	CRE	938662	LINEA DIRECTA CARMEL	MEDELLIN	CODE	IND	-	24/03/2017	1	1	0	149	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		27/09/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
30/11/2023	CRE	381220	LINEA DIRECTA LOGUIN	MEDELLIN	CODE	IND	-	28/03/2019	1	1	0	119	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAR	VIGE	MANU	PRINCIPAL	-	-		07/11/2023	MNV			0	0	0	-	-	-
									N N	COMPORTAMIENTOS							
31/08/2021	OTR	002790	CORBETA-ALKOMPRAR	MEDELLIN	PRIN	IND	0	13/02/2020	18	18	0	499	35	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	MEDELLIN	-	0		06/08/2021	VNC			0	35	0	-	-	-
									N N N N N N N	N N N N N N N N N N	N N	COMPORTAMIENTOS					

31/08/2023	OTR	017551	CORBETA-ALKOMPRAR	MEDELLIN	PRIN	IND	0	12/07/2021	24	24	0	1,540	84	SALD	-	NO	-
	FCON	VIGE	CPMM	MEDELLIN	-	0		02/07/2023	VNC			0	84	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
28/02/2018	SRV	302067	CLARO SOLUCIONES FIJAS	BOGOTA	PRIN	IND	0	14/02/2017	0	0	0	30	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CPMM	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N R R R R				COMPORTAMIENTOS					
31/07/2021	SRV	879634	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/07/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
			N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES

ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
ADELANTE SOLUCIONES FINANCIERA	26/08/2023	PRINCIPAL	BOGOTA

Total consultas: 1

TransUnion.

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A.S., en contra de NOFAL PAMO CARDOZO, por las cantidades señaladas en el auto de 21 de noviembre de 2023.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.750.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

000211620240116

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230153800

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita información a nombre de **NOFAL PAMO CARDOZO**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0002116-2024-01-16
YL / 17 de enero de 2024
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
18/01/2024 08:15:49 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	17/01/2024
No. IDENTIFICACIÓN	93,477,702	**FECHA EXPEDICIÓN**	24/03/1999	**HORA**	15:11:47
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	PAMO CARDOZO NOFAL	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	NATAGAIMA	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	41-45	**No INFORME**	05830814870569855452

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	27,826	33	-	-	-	2	27,826	27,826	27,826
Sector Financiero:	5	46,004	55	-	-	-	5	46,004	38,731	46,766
Sector Real:	3	9,274	11	3	9,274	230	-	-	-	-
SUBTOTAL PRINCIPAL	10	83,104	100	3	9,274	230	7	73,830	66,557	74,592

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	10	83,104	100	3	9,274	230	7	73,830	66,557	74,592

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	715074	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	14/06/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	453364	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	31/12/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	007843	NORMA	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	07/07/2020	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	083171	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	BOGOTA	HOMECENTER SOACH	01/02/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	083182	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	BOGOTA	HOMECENTER SOACH	01/02/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	914738	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	OF. BOLIVAR SUC	15/03/2017	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	065474	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	BOGOTA	HOMECENTER MOLIN	02/07/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	003052	INACT	COMF	BANCO FALABELLA S.A.	GIRARDOT	HOMECENTER GIRA	30/06/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
31/12/2023		CONS	519195	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN	-	NOID	22/02/2017	94	46	1	55,475	8,094	CAST	-	-	-	-
CRE	22	ORDI	VIGE	-	-	BANCA PREFERENTE	NORM	-	0	10/03/2025	MEN			16,129		16,129	NO	-	-	-
12 12 13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14														COMPORTAMIENTOS						
30/11/2023		CONS	916925	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	15/03/2017	1	1	1	33	23,295	CAST	-	-	-	-
CRE	32	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			23,295		23,295	NO	-	-	-
12 12 12 12 R R R R 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14														COMPORTAMIENTOS						
31/08/2018		CONS	639550	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	OTRA	29/06/2013	-	-	13	5,238	6,000	CAST	-	-	-	11/08/2017

CRE	7	CCAR	VIGE	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	-	0	31/12/2020	MEN		5,238		6,000	NO	-	-	09/08/2025
N N N N N N N N N N N N 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 COMPORTAMIENTOS																			
MENSAJES - OBLIGACIÓN CON DEUDA INSOLUTA																			
30/11/2023		CONS	9441	AINF	RFJCAP SAS ADM REFINANCIA	BOGOTA	PRIN	NOE	-	11/06/2015	-	-	1	17,428	17,428	CAST	-	-	-	-
CRE	24	TCR	VIGE	-	-	NO REPORTADO	NORM	NOE	-	-	-			17,428		17,428	NO	-	-	-	
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2023		CONS	059289	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	07/01/2015	1	1	1	1	685	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			685		685	NO	-	-	-	
5 5 5 5 5 5 5 5 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2023		CONS	337989	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	10/03/2017	1	1	1	1	657	CAST	-	-	-	-
CRE	1	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			657		657	NO	-	-	-	
6 6 6 6 6 6 6 6 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																			
30/11/2023		CONS	8427	AINF	RFJCAP SAS ADM REFINANCIA	BOGOTA	PRIN	NOE	-	24/05/2011	-	-	1	10,398	10,398	CAST	-	-	-	-
CRE	14	TCR	VIGE	-	-	NO REPORTADO	NORM	NOE	-	-	-			10,398		10,398	NO	-	-	-	
14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																			

OBLIGACIONES EXTINGUIDAS

28/02/2017		CONS	011815	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN	-	OTRA	18/08/2016	62	62	0	35,300	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SUCURSAL IBAGUE	NORM	-	-	01/11/2021	MEN			0		0	NO	-	-	-	
N N R N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2010		CONS	004783	BCO	DAVIVIENDA S.A.	IBAGUE	PRIN	-	-	19/10/2009	37	37	0	2,996	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	ORDI	NVIG	-	-	SUCURSAL IBAGUE	NORM	-	-	19/11/2012	MEN			0		0	NO	-	-	-	
N N N COMPORTAMIENTOS																			
29/02/2012		CONS	851958	BCO	DE BOGOTA	BOGOTA	PRIN	-	NOID	19/02/2009	0	0	0	6,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LINV	NVIG	-	-	OFICINA PREMIUM	NORM	-	-	05/10/2013	ANV			0		0	NO	-	-	-	
N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2010		CONS	3002	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	OTR	-	20/01/2009	-	-	0	500	0	CVOL	-	-	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA CHILE	OTRO	OTR	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N N N X N N X N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
28/03/2018		CONS	7475	BCO	BBVA COLOMBIA	IBAGUE	PRIN	NOE	-	10/11/2016	-	-	0	0	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AGENCIA TOLEMAID	OTRO	NOE	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
01/05/2010		CONS	9860	BCO	COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	CRE	-	23/11/2009	-	-	0	1,900	0	CVOL	-	0	-	-
CRE	-	TCR	VIGE	-	-	LA TORRE	OTRO	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N X N N X X N COMPORTAMIENTOS																			
31/05/2016		CONS	6890	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	MAS	-	04/03/2016	-	-	0	5,500	0	CVOL	-	0	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	ORO	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2015		CONS	1607	BCO	DAVIVIENDA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	06/10/2010	-	-	0	0	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA CHILE	OTRO	PRV	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N R N N COMPORTAMIENTOS																			
31/10/2011		CONS	8855	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	25/09/2008	-	-	0	2,166	0	CVOL	-	0	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-	
N N N N X N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																			
30/04/2010		CONS	0559	BCO	DAVIVIENDA S.A.	CHAPARRAL	PRIN	MAS	-	20/11/2007	-	-	0	1,050	0	CVOL	-	-	-	-

CRE	-	TCR	NVIG	-	-	GB CHAPARRAL	OTRO	ROJ	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N X N N N X N N N N N	COMPORTAMIENTOS						
LIBRANZA																				
30/09/2016		CONS	101232	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	27/05/2016	84	4	0	35,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	-	10/06/2023	MEN			0		0	-	-	-	-
													N N N N N	COMPORTAMIENTOS						
31/05/2016		CONS	074477	BCO	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	-	15/08/2013	72	31	0	33,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	CARRERA DECIMA	NORM	-	-	10/11/2019	MEN			0		0	-	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS						
30/11/2010		CONS	043968	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN	-	-	29/03/2010	62	6	0	10,800	0	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	LIBRANZAS BOGOTA	OTRO	-	-	08/06/2015	MEN			0		0	NO	-	-	-
													N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS						
31/10/2013		CONS	064331	BCO	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A	BOGOTA	PRIN	-	-	18/11/2010	74	33	0	24,200	43	SALD	-	-	-	-
CRE	-	LIBZ	NVIG	-	-	LIBRANZAS BOGOTA	OTRO	-	-	08/10/2013	MEN			0		0	NO	-	-	-
												N N N N N N N N N N N N	N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS						

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																	
30/11/2023	CRE	777021	NU COLOMBIA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	0	28/01/2022	-	-	0	300	17	VIGE	VOL	NO	-
	TCR	VIGE	AFIS	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			246	-	0	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N			N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/12/2023	CRE	881319	BAYPORT COLOMBIA SAS	BOGOTA	PRIN	DEF	0	20/04/2023	144	7	0	9,092	213	VIGE	VOL	NO	-
	LIBZ	VIGE	AINF	PRINCIPAL	-	144		30/04/2035	MNF			9,028	0	0	-	-	-
								N N N N N N R N N				COMPORTAMIENTOS					
30/11/2023	OTR	100004	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	19/04/2021	0	0	0	0	0	VIGE	VOL	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
30/01/2023	CRE	465422	NATURA COSMETICOS LTDA	BOGOTA	PRIN	IND	-	05/01/2023	1	1	0	260	0	SALD	VOL	NO	-
	VDAC	VIGE	CPMM	PRINCIPAL	-	-		-	QNV			0	-	0	-	-	-
								N				COMPORTAMIENTOS					
31/12/2018	OTR	477702	ANTES AVANTEL	BOGOTA	PRIN	DEF	0	22/10/2015	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	-	NVIG	CCEL	OFICINA PRINCIPA	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
					N N N N R	R R R R R R R R R R N						COMPORTAMIENTOS					
09/05/2023	OTR	100003	WOM	BOGOTA	PRIN	DEF	0	19/04/2021	0	0	0	0	0	SALD	NVO	NO	-
	TELC	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MNF			0	0	0	-	-	-
								N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/07/2023	SRV	983575	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	19/04/2023	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	STEL	VIGE	COMU	PRINCIPAL	-	0		-	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N				COMPORTAMIENTOS					

HUELLA DE CONSULTA ÚLTIMOS SEIS MESES			
ENTIDAD	FECHA	SUCURSAL	CIUDAD
DAVIVIENDA S.A.	07/12/2023	DIR.CREDITO PERS	BOGOTA
CLARO SOLUCIONES MOVILES	15/11/2023	DEPARTAMENTO DE	BOGOTA

Total consultas: 2

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A.S., en contra de JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, por las cantidades señaladas en el auto de 21 de noviembre de 2023.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.600.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (3)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

PROCESO 2023 – 1542

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado decreta:

EL EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual que el demandado JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ, devenga como empleado de MARKET MIX S.A.S, conforme lo previsto en los artículos 127, 128, 133 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo, en concordancia con el canon 4 de la Ley 11 de 1984. Limitándose la medida a la suma de $40.000.000 M/Cte.

Por secretaría, ofíciese a la mencionada entidad en la forma y advertencia prevista en el numeral 9 del artículo 593 del CGP, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (3)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

000211820240116

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230154200

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita información a nombre de **JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0002118-2024-01-16
YL / 17 de enero de 2024
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
18/01/2024 07:59:59 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	18/01/2024
No. IDENTIFICACIÓN	79,057,087	**FECHA EXPEDICIÓN**	10/10/1988	**HORA**	07:59:38
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	SANCHEZ GOMEZ JUAN CARLOS	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	ENGATIVA	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	**RANGO EDAD PROBABLE**	51-55	**No INFORME**	05831116770569885897

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	3,371	13	1	-	-	1	3,371	4,291	830
Sector Financiero:	2	22,744	87	-	-	-	2	22,744	22,744	22,744
Sector Real:	1	58	-	-	-	-	1	58	-	58
SUBTOTAL PRINCIPAL	5	26,173	100	1	-	-	4	26,173	27,035	23,632

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	5	26,173	100	1	0	0	4	26,173	27,035	23,632

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	235102	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	BANCA DIGITAL	16/09/2023	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	705095	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	SUBAZAR	13/10/2006	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	006904	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	BOGOTA	SIETE DE AGOSTO	13/05/2005	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	770563	INACT	BCO	AV VILLAS	BOGOTA	MODELIA	19/07/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
30/09/2022	AHO-INDIVIDUAL	580866	CUNIE	BCO	BANCOLOMBIA	MEDELLIN	SUCURSAL VIRTUAL	22/08/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES VIGENTES Y AL DÍA																				
30/11/2023		CONS	7087	BCO	CREDIFACIL COLPATRIA	BOGOTA	PRIN	MAS	-	08/09/2012	-	-	0	100	0	VIGE	-	0	-	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	-	BOGOTA CARRERA D	NORM	CDS	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
						N N N N N N N N N N N N					N N N N N N N N N N N N			COMPORTAMIENTOS						
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2023		CONS	347573	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	03/05/2019	1	1	1	19	18,545	CAST	-	-	-	-
CRE	71	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			18,545		18,545	NO	-	-	-
						14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14					14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS						
30/11/2023		CONS	8753	BCO	BANCO SERFINANSA S.A.	BOGOTA	PRIN	MAS	-	07/10/2019	-	-	7	3,000	4,291	CAST	-	-	-	-

CRE	13	TCR	VIGE	-	-	BOGOTA CALLE 94	NORM	CLA	-	-	-			3,371		830	NO	-	-	-
									6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6				6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6			COMPORTAMIENTOS				
30/11/2023		CONS	547677	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	02/05/2019	1	1	1	4	4,199	CAST	-	-	-	-
CRE	16	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			4,199		4,199	NO	-	-	-
									12 13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14				14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14			COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/12/2023	OTR	057087	ANTES AVANTEL	BOGOTA	PRIN	DEF	0	26/11/2020	0	0	1	0	0	VIGE	-	NO	-
	TELC	VIGE	CCEL	OFICINA PRINCIPA	-	0		-	MNF			58	0	58	-	-	-
									N N 1 2 R R R X R R R R			R R R R R R R R 14 14 14 14		COMPORTAMIENTOS			
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
27/06/2016	SRV	356071	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	-	17/12/2015	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
												N N N N N N N		COMPORTAMIENTOS			

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Para los efectos legales y procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante realizó los trámites de la notificación electrónica al extremo demandado a la dirección electrónica indicada en la demanda, con resultados negativos, conforme a la documentación que precede.

Así mismo, téngase en cuenta los trámites del envío del citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, para la notificación del demandado, con resultados positivos sobre la entrega en la dirección física indicada en la demanda, conforme a la documentación y certificación allegada por la parte actora.

Por tanto, por la actora alléguese al proceso los soportes de la comunicación y certificación sobre la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibídem.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.
Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

TransUnion

000211920240116

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230154400

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita información a nombre de **SOLANGE LIZZETH MENDOZA LEAL**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0002119-2024-01-16
YL / 17 de enero de 2024
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
18/01/2024 08:24:47 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	18/01/2024
No. IDENTIFICACIÓN	1,098,626,678	**FECHA EXPEDICIÓN**	16/12/2004	**HORA**	08:24:36
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	MENDOZA LEAL SOLANGE LIZZETH	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	BUCARAMANGA	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	36-40	**No INFORME**	05831130130569887038

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Tarjetas De Credito:	2	8,671	13	-	-	-	2	8,671	8,671	8,671
Sector Financiero:	2	21,380	32	-	-	-	2	21,380	21,380	21,380
Sector Solidario:	1	27,624	41	-	-	-	1	27,624	1,380	28,762
Sector Real:	2	9,211	14	-	-	-	2	9,211	9,211	9,211
SUBTOTAL PRINCIPAL	7	66,886	100	-	-	-	7	66,886	40,642	68,024

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	7	66,886	100	0	0	0	7	66,886	40,642	68,024

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	087232	INACT	BCO	DAVIVIENDA S.A.	NO REPORTADO	NO REPORTADO	08/09/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	036056	INACT	BCO	BANCOLOMBIA	NO REPORTADO	NO REPORTADO	19/06/2019	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	009069	INACT	BCO	BANAGRARIO	LABATECA	LABATECA	19/01/2011	N.A.	N.A.	-	N.A.
ESTADO: NO VIGENTES												
31/03/2022	AHO-INDIVIDUAL	176410	SVOL	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	CENABASTOS	09/11/2016	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/02/2023	AHO-INDIVIDUAL	892426	SVOL	BCO	DE OCCIDENTE	CUCUTA	CUCUTA	01/10/2014	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2023		CONS	266013	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	08/11/2016	1	1	1	10	6,998	CAST	-	-	-	-
CRE	12	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			6,998		6,998	NO	-	-	-
6 6 6 6 6 6 6 6 12 13 13 13							13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14							COMPORTAMIENTOS						
30/11/2023		CONS	3824	BCO	OCCI-CREDENCIAL	CUCUTA	PRIN	MAS	-	01/06/2014	-	-	43	0	4,258	CAST	-	-	-	-
CRE	7	TCR	VIGE	-	-	AVENIDA GRAN COL	NORM	GOI	-	-	-			4,258		4,258	NO	-	-	-
13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14							14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14							COMPORTAMIENTOS						
30/11/2023		CONS	6942	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	CUCUTA	PRIN	CRE	-	01/06/2014	-	-	43	0	4,413	CAST	-	-	-	-
CRE	8	TCR	VIGE	-	-	AVENIDA GRAN COL	NORM	COR	-	-	-			4,413		4,413	NO	-	-	-
13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14							14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14							COMPORTAMIENTOS						

30/11/2023		CONS	425130	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	07/12/2018	1	1	1	15	14,382	CAST	-	-	-	-
CRE	25	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			14,382		14,382	NO	-	-	-
6 6 6 6 6 6 6 6 12 13 13 13 13 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2023		CONS	043313	FEMP	PROMEDICO - FONDO DE EMPLEA	BUCARAMANGA	PRIN	-	IDON	30/04/2019	60	3	45	32,305	1,380	CAST	-	-	VOL	-
CRE	48	SOLI	VIGE	-	-	SUCURSAL BUCARAM	NORM	-	-	30/04/2024	MEN			27,624		28,762	NO	-	-	-
13 13 14 14 14 R 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
31/01/2020		CONS	171262	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	17/04/2019	20	9	0	40,000	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	NORM	NVIG	-	-	CENABASTOS	OTRO	-	-	17/12/2020	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
04/07/2018		CONS	154474	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	PRIN	-	-	22/11/2016	-	19	-	25,000	1	SALD	-	-	-	-
CRE	-	NORM	-	-	-	CENABASTOS	OTRO	-	-	22/11/2020	MEN			0		0	-	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
03/03/2017		CONS	43TC	BCO	AV VILLAS	CUCUTA	PRIN	MAS	-	21/12/2015	-	-	0	5,300	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA CERO	NORM	ORO	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N R R N COMPORTAMIENTOS																				
31/07/2015		CONS	4303	BCO	DE OCCIDENTE - VISA	CUCUTA	PRIN	CRE	-	01/06/2014	-	-	0	3,300	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA GRAN COL	NORM	COR	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/01/2018		CONS	7096	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	BOGOTA	PRIN	EXI	-	03/03/2015	-	-	0	100	0	CVOL	-	0	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	REGIONAL BOGOTA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N X N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/03/2016		CONS	8218	BCO	OCCI-CREDENCIAL	CUCUTA	PRIN	MAS	-	01/06/2014	-	-	0	3,421	0	CROB	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	AVENIDA GRAN COL	NORM	GOI	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				
31/12/2016		CONS	027905	BCO	DE OCCIDENTE	BUCARAMANGA	PRIN	-	-	16/10/2014	60	25	0	18,500	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	VEHI	NVIG	-	-	CREDICENTRO BUCA	NORM	-	-	17/10/2019	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N R N N N N COMPORTAMIENTOS																				
30/04/2019		CONS	034378	FEMP	PROMEDICO - FONDO DE EMPLEA	BUCARAMANGA	PRIN	-	IDON	26/06/2018	61	0	0	17,550	0	SALD	-	-	VOL	-
CRE	-	SOLI	NVIG	-	-	SUCURSAL BUCARAM	NORM	-	-	30/06/2023	MEN			0		0	NO	-	-	-
N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N COMPORTAMIENTOS																				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																	
31/12/2023	CRE	326727	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S	CUCUTA	PRIN	-	0	21/12/2015	1	0	1	5,300	4,393	CAST	-	-	-
	CCAR	-	APCT	AVENIDA CERO	NORM	-		31/12/2030	MNF			4,393	-	4,393	-	-	-
13 13 13 13 13 2 R R 2 2 2 R N X 2 2 2 2 2 2 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																	
31/12/2023	CRE	012192	GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S	CUCUTA	PRIN	-	0	21/12/2015	1	0	1	5,909	4,818	CAST	-	-	-
	CCAR	-	APCT	AVENIDA CERO	NORM	-		31/12/2030	MNF			4,818	-	4,818	-	-	-
13 13 13 13 13 2 R R 2 2 2 R N X 2 2 2 2 2 2 14 14 14 14 COMPORTAMIENTOS																	
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	

29/02/2016	CRE	012781	EDUFACTORING S.A.S.	CUCUTA	PRIN	DEF	11	09/03/2015	11	11	0	3,315	0	SALD	VOL	NO	-
	IEDU	NVIG	AFIS	CUCUTA	-	11		-	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/05/2018	SRV	832584	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	08/01/2014	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
					N N N N N N N N N N N N			N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/08/2019	SRV	373550	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	25/06/2018	0	0	0	0	0	SALD	VOL	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
								N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					
31/01/2021	SRV	347059	MOVISTAR MOVIL-COLOMBIA TELECO	BOGOTA	PRIN	IND	0	23/04/2018	-	-	-	0	64	SALD	-	-	-
	STEL	-	COMU	PRINCIPAL	-	-		-	MEN			0	-	0	-	-	-
					N N R N N N N N N N N N			N N N N N N N N N N N N				COMPORTAMIENTOS					

TransUnion.

TransUnion.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de AECSA S.A.S., en contra de JORGE ANDRES FLOREZ RAMIREZ, por las cantidades señaladas en el auto de 21 de noviembre de 2023.

La parte demandada se notificó en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándole la providencia a notificar como mensaje de datos por medio del correo electrónico, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra del extremo demandado, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Remátense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costas del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.500.000.oo. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Obre en autos la comunicación que antecede procedente de TRANSUNIÓN (antes CIFIN SAS), y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

000212020240116

Bogotá D.C.,

Señores:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA

Asunto: Solicitud de Información
Radicado No. 11001400306520230154600

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita información a nombre de **JORGE ANDRES FLOREZ RAMIREZ**, le anexamos el reporte respectivo, en el cual podrá apreciar la información registrada a la fecha en CIFIN S.A.S. en adelante TransUnion®.

Es preciso aclarar que, a la fecha no maneja información correspondiente a C.D.T. ni títulos valor e inversiones. De igual manera le informamos que en el historial comercial y crediticio no se refleja información relacionada los saldos (o movimientos) sobre las cuentas de ahorro o corrientes.

Así mismo, como Operador de Información, no está en la facultad de determinar que Cuentas son o no, susceptibles de ser embargadas. Es de aclarar, que TransUnion®, no emite certificaciones de paz y salvos, esto es competencia de la entidad financiera o comercial con quien usted tenga la relación contractual.

Respecto a informar si ha tenido alguna clase de bienes raíces, muebles o inmuebles, le indicamos que debe dirigirse directamente a la Superintendencia de Notariado y Registro quienes le darán la información correspondiente.

Vale la pena precisar que los datos son recibidos a través de las Entidades Fuentes y cualquier información adicional a la que contiene el reporte, con todo respeto, le sugerimos solicitarla directamente a la entidad reportante.

Esperamos haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

ATENCIÓN AL TITULAR
0002120-2024-01-16
YL / 17 de enero de 2024
Anexos: Reporte de Información

Imprimir

Información Comercial

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
18/01/2024 07:54:19 a.m.

RESULTADO CONSULTA INFORMACIÓN COMERCIAL

TIPO IDENTIFICACIÓN	C.C.	**EST DOCUMENTO**	VIGENTE	**FECHA**	17/01/2024
No. IDENTIFICACIÓN	14,478,659	**FECHA EXPEDICIÓN**	29/01/2004	**HORA**	15:05:57
NOMBRES APELLIDOS - RAZÓN SOCIAL	FLOREZ RAMIREZ JORGE ANDRES	**LUGAR DE EXPEDICIÓN**	BUENAVENTURA	**USUARIO**	CIFI VICEPRESIDENCIA DE OPERACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU	-	**RANGO EDAD PROBABLE**	36-40	**No INFORME**	05830795120569853552

* Todos los valores de la consulta están expresados en miles de pesos

Se presenta reporte negativo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas efectivamente se encuentran en mora en sus cuotas u obligaciones.
Se presenta reporte positivo cuando la(s) persona(s) naturales y jurídicas están al día en sus obligaciones.

RESUMEN ENDEUDAMIENTO

RESUMEN DE OBLIGACIONES (COMO PRINCIPAL)

OBLIGACIONES	TOTALES			OBLIGACIONES AL DÍA			OBLIGACIONES EN MORA			
	CANT	SALDO TOTAL	PADE	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	CANT	SALDO TOTAL	CUOTA	VALOR EN MORA
Sector Financiero:	3	21,262	100	-	-	-	3	21,262	21,262	21,262
SUBTOTAL PRINCIPAL	3	21,262	100	-	-	-	3	21,262	21,262	21,262

RESUMEN TOTAL DE OBLIGACIONES

TOTAL	3	21,262	100	0	0	0	3	21,262	21,262	21,262

INFORME DETALLADO

INFORMACIÓN DE CUENTAS

FECHA CORTE	TIPO CONTRATO	No. CUENTA	ESTADO	TIPO ENT	ENTIDAD	CIUDAD	SUCURSAL	FECHA APERTURA	CUPO SOBREGIRO	DIAS AUTOR	FECHA PERMANENCIA	CHEQ DEVUELTOS ÚLTIMO MES
ESTADO: VIGENTES												
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	269158	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BUENAVENTURA	BUENAVENTURA	31/10/2013	N.A.	N.A.	-	N.A.
30/11/2023	AHO-INDIVIDUAL	591476	NORMA	BCO	BANCOLOMBIA	BUCARAMANGA	OFICINA PASO ANC	15/02/2022	N.A.	N.A.	-	N.A.
31/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	519658	INACT	BCO	DE BOGOTA	BUENAVENTURA	VISTAMAR BUENAVE	11/09/2015	N.A.	N.A.	-	N.A.
29/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	771573	INACT	BCO	AV VILLAS	CALI	CNE AV. ESTACIO	17/02/2012	N.A.	N.A.	-	N.A.
28/12/2023	AHO-INDIVIDUAL	089258	INACT	BCO	BBVA COLOMBIA	NO REPORTADO	CENTRO COMERCIAL	31/03/2010	N.A.	N.A.	-	N.A.

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTORES FINANCIERO, ASEGURADOR Y SOLIDARIO

FECHA CORTE		MODA	No. OBLIG	TIPO ENT	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CAL	MRC	TIPO GAR	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	NATU REES	No. REE	TIP PAG	F PAGO-F EXTIN
											PAC	PAG	MOR							
TIPO CONT	PADE	LCRE	EST. CONTR	CLF	ORIGEN CARTERA	SUCURSAL	EST TITU	CLS	COB GAR	F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT		VALOR MORA	REES	MOR MAX	MOD EXT	F PERMAN
OBLIGACIONES EN MORA																				
30/11/2023		CONS	020255	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	20/02/2018	1	1	1	30	20,755	CAST	-	-	-	-
CRE	98	NORM	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			20,755		20,755	NO	-	-	-
12 12 12 12 R R R R 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 **COMPORTAMIENTOS**																				
30/11/2023		CONS	084871	OACE	AECSA S.A.	BOGOTA	PRIN	-	NOID	20/02/2018	1	1	1	2	3	CAST	-	-	-	-
CRE	0	TCR	VIGE	-	BBVA COLOMBIA	PRINCIPAL	OTRO	-	0	30/06/2032	SNL			3		3	NO	-	-	-
12 12 12 12 12 12 12 12 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 **COMPORTAMIENTOS**																				
30/11/2023		CONS	967881	FIDU	FIDUCOLOMBIA PA REINTEGRA CART	BUENAVENTURA	PRIN	-	OTRA	04/10/2017	1	-	1	4,300	504	CAST	-	-	-	-
CRE	2	TCR	VIGE	-	-	CALLE SEGUNDA	NORM	-	0	31/12/2021	MEN			504		504	NO	-	-	-
13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 R 13 13 13 13 13 **COMPORTAMIENTOS**																				
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																				
21/05/2018		CONS	590362	BCO	DE BOGOTA	CALI	PRIN	-	PREN	20/10/2016	-	18	-	19,500	3	SALD	-	-	-	-
CRE	-	CCAR	-	-	FINESA S.A.	COMPRA CARTERA F	NORM	-	100	20/10/2021	OTR			0		0	-	-	-	-
N X N X N X N X N X N X X N X N X N N N X R R N **COMPORTAMIENTOS**																				

29/10/2017		CONS	5477	BCO	BANCOLOMBIA	BUENAVENTURA	PRIN	VIS	-	04/10/2017	-	-	0	4,300	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CALLE SEGUNDA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
															N	COMPORTAMIENTOS				
29/02/2016		CONS	3010	COMF	TUYA S.A. COMPAÑIA DE FINANC	CALI	PRIN	EXI	-	10/04/2009	-	-	0	512	0	CVOL	-	0	-	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CENTRO COMERCIA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
															N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS				
29/10/2017		CONS	3760	BCO	BANCOLOMBIA	BUENAVENTURA	PRIN	VIS	-	04/10/2017	-	-	0	4,300	0	CVOL	-	-	VOL	-
CRE	-	TCR	NVIG	-	-	CALLE SEGUNDA	NORM	CLA	-	-	-			0		0	NO	-	-	-
															N	COMPORTAMIENTOS				

INFORMACIÓN ENDEUDAMIENTO EN SECTOR REAL

FECHA CORTE	TIPO CONT	No. OBLIG	NOMBRE ENTIDAD	CIUDAD	CALD	VIG	CLA PER	F INICIO	No. CUOTAS			CUPO APROB-VLR INIC	PAGO MINIM-VLR CUOTA	SIT OBLIG	TIP PAG	REF	F PAGO-F EXTIN
									PAC	PAG	MOR						
	CATE-LCRE	EST. CONTR	TIPO EMPR	SUCURSAL	EST TITU	MES		F TERM	PER			CUPO UTILI-SALDO CORT	VALOR CARGO FIJO	VALOR MORA	MOD EXT	MOR MAX	F PERMAN
OBLIGACIONES EXTINGUIDAS																	
31/10/2016	CRE	133844	FINESA S.A	CALI	PRIN	DEF	-	06/10/2016	60	0	0	19,500	0	SALD	VOL	NO	-
	VEHI	NVIG	AINF	CALI	-	60		06/10/2021	MEN			0	0	0	-	-	-
											N	COMPORTAMIENTOS					
30/06/2015	SRV	308461	CLARO SOLUCIONES MOVILES	BOGOTA	PRIN	IND	0	05/03/2012	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	CCEL	CREDITO Y ACTIVA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	COMPORTAMIENTOS					
30/09/2013	SRV	171208	COLOMBIA MOVIL ESP	BOGOTA	PRIN	IND	0	27/02/2013	0	0	0	0	0	SALD	-	NO	-
	TELC	NVIG	COMU	BOGOTA	-	-		-	MEN			0	0	0	-	-	-
											N N X N N	COMPORTAMIENTOS					

RAD 2023-1548

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La memorialista deberá efectuar la denuncia de bienes, bajo las preceptivas establecidas por el artículo 83 del Código General del Proceso, esto es, determinando las entidades financieras, los números y clases de cuentas respectivas y su vigencia.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2023-1604

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora, se requiere al señor pagador de Espumas Plásticas S.A.S., para que informe el trámite impartido al oficio N° 2259 del 11 de diciembre de 2023, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales a que haya lugar.

Líbrese comunicación en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Presentada en legal forma la demanda en el sub lite y dado que el título valor base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, a favor de AECSA S.A.S, en contra de **NAYLETH ALEJANDRA LERMA CARVAJAL,** por las siguientes sumas de dinero derivadas del pagaré fundamento de la demanda:

1. $34.629.672 por concepto de capital.

2. Por los intereses moratorios causados sobre el referido capital, a partir del 13 de octubre de 2023, día siguiente de la exigibilidad de la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, a la tasa máxime fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera y conforme las previsiones del artículo 884 del Código de Comercio.

Sobre las costas del proceso se resolverá en su oportunidad procesal.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del CGP, o en la forma regulada por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar las obligaciones y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconózcase personería adjetiva a la doctora PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ, como endosatario en procuración de la parte actora en los términos y para los efectos del endoso conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Previamente a decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositadas en cuentas corrientes, de ahorro o CDT, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 43 del CGP, se ordena oficiar a TRANSUNIÓN (antes CIFIN), para que informe el nombre de las entidades bancarias donde la parte demandada registra o tiene cuentas corrientes o de ahorros a nivel nacional, indicando el respectivo número de la cuenta o producto financiero.

Así mismo, de conformidad con lo previsto por el numeral 4 del artículo 43 del CGP y solicitado por la parte actora, se ordena oficiar a la CONFEDERACIÓN DE CAMARAS DE COMERCIO –CONFECAMARAS-, a fin de que informe para este proceso si el demandado NAYLETH ALEJANDRA LERMA CARVAJAL, posee acciones en sociedades anónimas o en comandita por acciones, bonos, certificados nominativos de depósito.

Por secretaría, líbrense los respectivos oficios en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 2213/2022.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (2)

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 040** **DEL 11 DE MARZO DE 2024**.

Secretario, CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA

RAD 2023-1744

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se niega la anterior solicitud de terminación, atendiendo que la togada que la suscribe no es la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M. CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

P.D

RAD 2024-0135

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Presentada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de **MÍNIMA CUANTÍA,** a favor de **GRUPO INMOBILIARIO MUNDO S.A.S.,** y en contra **RICARDO BARRERA LARA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. $12'000.000.oo m/cte., por concepto de cánones de arrendamiento, correspondientes a los meses de octubre de 2023 a enero de 2024, a razón de $3'050.000.oo cada uno.

2. $9'150.000.oo m/cte., por concepto de cláusula penal, contenida en el contrato de arrendamiento base de la ejecución.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P., y siguientes, y/o Ley 2213 de 2022. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Se reconoce al Dr. NICOLAS RAMIREZ FLOREZ, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B

RAD 2024-0135

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud formulada por la parte actora, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por **GRUPO INMOBILIARIO MUNDO S.A.S.,** y en contra **RICARDO BARRERA LARA,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Ordenar el desglose simbólico de los documentos aportados como base de la presente ejecución, previas las constancias de rigor a favor de la parte demandada. (art. 116 C.G.P.).

En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez (2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 040 fijado hoy 11/03/2024 a la hora de las 8:00 A.M CAMILO ALEJANDRO SANTANA MOLINA Secretario

L.B